



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural

Alto Hospicio, a 20 de noviembre de 2023.-  
**DECRETO ALC. N°8448/23.-**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Código del Trabajo; Memorandum N°4929/23 de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por doña María del Pilar Zagal Chávez, Directora de DIDECO, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar procedimiento administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por los hechos de acoso y maltrato laboral efectuados en contra del equipo de trabajo de la oficina local de la niñez – OLN, relatados en Acta de Reunión Técnica N°01/23 de fecha 14 de noviembre de 2023, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- ~~Instrúyase~~ Instrúyase Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por los hechos de acoso y maltrato laboral efectuados en contra del equipo de trabajo de la oficina local de la niñez – OLN, relatados en Acta de Reunión Técnica N°01/23 de fecha 14 de noviembre de 2023, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
  - 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a don **Richard Aguilar Robles**, **Contrata, Escalafón Profesional, Grado 9° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
  - 3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
  - 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Sección Municipal

NCC/e/s  
Distribución:

- Fiscal designada.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Servicios Traspasados.-
- Dirección Jurídica.-



**CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ**  
**ALCALDESA (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*

Alto Hospicio, a 20 de noviembre de 2023.-  
**DECRETO ALC. N°8448/23.-**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Código del Trabajo; Memorandum N°4929/23 de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por doña María del Pilar Zagal Chávez, Directora de DIDECO, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar procedimiento administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por los hechos de acoso y maltrato laboral efectuados en contra del equipo de trabajo de la oficina local de la niñez – OLN, relatados en Acta de Reunión Técnica N°01/23 de fecha 14 de noviembre de 2023, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-



**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por los hechos de acoso y maltrato laboral efectuados en contra del equipo de trabajo de la oficina local de la niñez – OLN, relatados en Acta de Reunión Técnica N°01/23 de fecha 14 de noviembre de 2023, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Designese como Fiscal Sumariante a don **Richard Aguilar Robles**, **Contrata, Escalafón Profesional, Grado 9° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**Fdos.** Doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) Municipalidad Alto Hospicio, don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Sección Municipal

NCC/e

Distribución:

- Fiscal designada.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Servicios Traspasados.-
- Dirección Jurídica.-